CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CASO No. 1801-11-EP

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.- Dra. RUTH SENI PINOARGOTE, JUEZA CONSTITUCIONAL SUSTANCIADORA.- Quito, 26 de noviembre de 2013, las 08h00.- En virtud del sorteo correspondiente realizado por el Pleno de la Corte Constitucional y de conformidad con lo previsto en los artículos 62, 194 numeral 3 y 195 inciso primero de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; y los artículos 19 y 20 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **AVOCO** conocimiento de la presente Acción Extraordinaria de Protección, signada con el **No. 1801-11-EP**, deducida por José Alejandro Quilambaqui Tenezaca, Director Provincial de Educación del Azuay, en contra de la Sentencia de 13 de Junio de 2011, dictada por la Segunda Sala de lo Civil de la Corte Provincial de Justicia del Azuay, dentro de la Acción de Protección No. 490-2011; 439-2011; 755-2011, mediante la cual se resolvió aceptar el recurso de apelación interpuesto por la Señora Norma Esperanza Mora Célleri y revocando la sentencia subida en grado y se dispone que el Ministerio de Educación proceda a cancelar la indemnización del beneficio económico del bono de jubilación, conforme la normativa vigente a la fecha en que se produjo la jubilación. En lo principal se dispone: **PRIMERO.-** Notificar con el contenido de este auto a los señores Jueces de la Segunda Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Provincial de Justicia del Azuay, para que en el término de diez días, presenten un informe debidamente motivado, acerca de los argumentos en que se fundamenta la presenta acción extraordinaria de protección. **SEGUNDO.-** Notificar con el contenido de este auto al Ministerio de Educación y al señor José Alejandro Quilambaqui Tenezaca, Director Provincial de Educación del Azuay en el casillero constitucional No. 074. **TERCERO.-** Notificar con el contenido de este auto a la señora Norma Esperanza Mora Célleri, en la casilla judicial No. 722 de la Corte Provincial de Justicia del Azuay. **CUARTO.-** Notificar con el contenido de este auto al señor Procurador General del Estado en la casilla constitucional No. 18; y **QUINTO**.- Intervenga en la presente causa como actuaria la Abogada María Victoria Beltrán Montalvo, Técnica Constitucional Jurisdiccional de este Despacho.- **NOTIFIQUESE.-**

Dra. RUTH SENI PINOARGOTE
JUEZA SUSTANCIADORA

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR
JUEZ

Lo certifico.- Quito, D.M., 26 de noviembre de 2013. Las 08h00

Abg. María Victoria Beltrán Montalvo

ACTUARIA

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR
ACTUARIO

Av. 12 de Octubre N16 - 114 y pasaje Nicolás Jiménez
(frente al parque El Arbolito)
Telfs: (593-2) 3941-800
email: comunicacion@cce.gob.ec
Ecuador